

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 20 DE AGOSTO DE 1980

NÚM. 189

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

Conceptos Tributarios: Rústica y Seguridad Social Agraria.

Ejercicios: 77-78-79

#### EDICTO

#### NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES

**Don Jesús Rodríguez Alvarez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.**

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), de claro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: *Doña Benigna García Alvarez*

Importe de la deuda tributaria:

Pesetas

A la Hacienda Pública ... ..	1.920
A la Mutualidad Nac. Agraria	19.569

Importe total deuda tributaria 21.484

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Ardón.

Finca núm. 1.—Sita en el polígono 123, parcela 29, paraje “La Quemada”, con una superficie de 12,90 áreas, cereal secano de 3.ª, que linda: al Norte, Josefa Gómez Barrio; Este, camino; Sur, Amable Alonso Alonso; Oeste, carretera.

Finca núm. 2.—Sita en el polígono 130, parcela 230, paraje “Barriales Huerga”, con una superficie de 74 centiáreas, prado secano de 1.ª, que linda: al Norte, Amparo Llamas Alvarez; Este, Placicia Miguélez Vega; Sur, Emilio Santos Llamas; Oeste, Emilio Santos Llamas.

Finca núm. 3.—Sita en el polígono 131, parcela 12, paraje “La Huerta”, con una superficie de 3,14 áreas, árboles ribera, que linda: al Norte, Hros. Gregorio Martínez; Este, sendero; Sur, Magín Alvarez Blanco; Oeste, camino.

Finca núm. 4.—Sita en el polígono 137, parcela 23, paraje “El Peñón”, con una superficie de 7,82 áreas, cereal secano de 2.ª, que linda: al Norte, Arquímedes López Robles; Este, Gregorio Miguélez Alvarez; Sur, Florentina Escapa Alonso; Oeste, Herederos Miguel González.

Finca núm. 5.—Sita en el polígono 138, parcela 58, paraje “Tras las Casas”, con una superficie de 8,19 áreas, viña de 3.ª, que linda: al Norte, Caridad Alvarez Alonso; Este, Agapito Alvarez García; Sur, Máximo Miguélez Alvarez; Oeste, Argimira Alvarez Alvarez.

Finca núm. 6.—Sita en el polígono 138, parcela 107, paraje “Tras las Casas”, con una superficie de 13,55 áreas, cereal secano de 3.ª, que linda: al Norte, Trinitario García Nogal y otro; Este, Emiliano Alonso Alvarez; Sur, Agustín Alvarez Martínez; Oeste, Jesusa Alonso Alvarez.

Finca núm. 7.—Sita en el polígono 138, parcela 147, paraje “Tras las Casas”, con una superficie de 10,53 áreas, cereal secano de 3.ª, que linda: al Norte, Sofía García Mnez.; Este, Erundino Alvarez Castillo; Sur, Florentina Escapa Alonso; Oeste, camino.

Finca núm. 8.—Sita en el polígono 138, parcela 228, paraje “Tras las Casas”, con una superficie de 18,04 áreas, cereal secano de 3.ª, que linda: al Norte, Valeriano Alvarez Alvarez; Este, camino; Sur, Garcilaso Prieto Martínez; Oeste, camino.

Finca núm. 9.—Sita en el polígono 140, parcela 26, paraje “Tras las Cuestas”, con una superficie de 8,11 áreas, viña de 2.ª, que linda: al Norte, Sara Alvarez Alonso, Desiderio Ordás Alvarez (menor); Sur, Victorina Nava Alvarez; Oeste, Jta. Vecinal de Villalobar.

Finca núm. 10.—Sita en el polígono 141, parcela 1, paraje “San Isidro”, con una superficie de 21,98 áreas, prado secano de 2.ª, que linda: al

Norte, camino; Este, Segundo Chamorro Sánchez; Sur, Guadalupe Cembranos Ordás; Oeste, carretera.

Finca núm. 11.—Sita en el polígono 142, parcela 117, paraje "Barriales Tras Molino", con una superficie de 10,03 áreas, cereal seco de 3.<sup>a</sup>, que linda: al Norte, Desiderio Ordás Alvarez (menor); Este, Joaquina Alvarez Ordás; Sur, Teodoro Alvarez Martínez; Oeste, camino.

Finca núm. 12.—Sita en el polígono 144, parcela 142, paraje "Pico Dehesa Alta", con una superficie de 10,84 áreas, viña de 3.<sup>a</sup>, que linda: al Norte, Benigna García Alvarez; Este, Teodoro Alvarez Ordás; Sur, Hermenegildo Alonso Alonso y más; Oeste, Mauricio Alvarez Alvarez.

Finca núm. 13.—Sita en el polígono 144, parcela 145, paraje "Pico Dehesa Alta", con una superficie de 3,31 áreas, viña de 3.<sup>a</sup>, que linda: al Norte, Benigna García Alvarez; Este, Gregorio Miguélez Alvarez; Sur, Amalia Ordás Alvarez; Oeste, Hermenegildo Alonso Alonso.

Finca núm. 14.—Sita en el polígono 144, parcela 206, paraje "Pico Dehesa Alto", con una superficie de 13,55 áreas, viña de 4.<sup>a</sup>, que linda: al Norte, Florentina Escapa Alonso y otro; Este, Ildelfonso Cerezal González; Sur, Patricio Nogal Alonso; Oeste, sendero.

Finca núm. 15.—Sita en el polígono 144, parcela 211, paraje "Pico Dehesa Alto", con una superficie de 6,02 áreas, viña de 4.<sup>a</sup>, que linda: al Norte, Leodegario Llamas Ordás; Este, Ursicino Miguélez Alonso; Sur, Emerencia Alvarez Cubillas; Oeste, Leodegario Llamas Ordás.

Finca núm. 16.—Sita en el polígono 144, parcela 223, paraje "Canal de Albuera", con una superficie de 3,01 áreas, cereal seco de 1.<sup>a</sup>, que linda: al Norte, Orestes Ordás Alvarez; Este, Leonisa Alonso Pellitero; Sur, sendero; Oeste, Froilán Alonso Rey.

Finca núm. 17.—Sita en el polígono 144, parcela 526, paraje "Ladera Campo", con una superficie de 11,44 áreas, viña de 2.<sup>a</sup>, que linda: al Norte, sendero; Este, Demetria Alvarez Alvarez; Sur, Benigna García Alvarez; Oeste, Amalia Ordás Alvarez.

Finca núm. 18.—Sita en el polígono 144, parcela 533, paraje "Senda Canal Albuera", con una superficie de 6,02 áreas, viña de 2.<sup>a</sup>, que linda: al Norte, Amalia Ordás Alvarez; Este, Pilar Pellitero Miguélez; Sur, Herederos Gregorio Martínez; Oeste, Amalia Miguélez Vega.

Finca núm. 19.—Sita en el polígono 144, parcela 581, paraje "Fuente del Canto", con una superficie de 6,62 áreas, viña de 2.<sup>a</sup>, que linda: al Norte, Jta. Vecinal de Benazolve; Este, Emilio Santos Llamas; Sur, Magín Alvarez Blanco; Oeste, Eutiquia Alonso Alvarez.

Finca núm. 20.—Sita en el polígono

149, parcela 32, paraje "El Pico", con una superficie de 13,53 áreas, cereal seco de 3.<sup>a</sup>, que linda: al Norte, Isaías Alonso Alonso; Este, Andrés Miguélez Alvarez; Sur, Orencio Alvarez Ramos; Oeste, camino.

Finca núm. 21.—Sita en el polígono 149, parcela 353, paraje "El Pico", con una superficie de 20,64 áreas, viña de 2.<sup>a</sup>, que linda: al Norte, José Sánchez Blanco; Este, Lupercio Nava Alonso; Este, Eutiquia Alonso Alvarez; Oeste, José Sánchez Blanco.

Finca núm. 22.—Sita en el polígono 152-154, parcela 486, paraje "Marigloria", con una superficie de 7,47 áreas, viña de 3.<sup>a</sup>, que linda: al Norte, María Rodríguez Alvarez; Este, Fé Alvarez Alonso; Sur, Amador Alvarez Alvarez; Oeste, Eustaquia González Ramos y otro.

Finca núm. 23.—Sita en el polígono 166, parcela 647, paraje "Retorcido", con una superficie de 15,91 áreas, viña de 3.<sup>a</sup>, que linda: al Norte, Jesús Alonso Fernández; Este, camino; Sur, M. Idelita Casado Martínez; Oeste, Antonio Rey Chamorro.

Finca núm. 24.—Sita en el polígono 167, parcela 649, paraje "Santa María", con una superficie de 1,90 áreas, viña de 3.<sup>a</sup>, que linda: al Norte, María Alvarez Alvarez; Este, Comunal de Villalobar; Sur, Magín Alvarez Blanco; Oeste, José Cembranos Ordás.

Finca núm. 25.—Sita en el polígono 144, parcela 205, paraje "Pico Dehesa Alto", con una superficie de 4,87 áreas, viña de 4.<sup>a</sup>, que linda: al Norte, Orencio Alvarez Ramos; Este, Leocricio Llamas Alvarez; Sur, Benigna García Alvarez; Oeste, Florentina Escapa Alonso.

Finca núm. 26.—Sita en el polígono 144, parcela 250, paraje "Pico Dehesa Alto", con una superficie de 27,10 áreas, viña de 3.<sup>a</sup>, que linda: al Norte, desconocido; Este, Gregorio Alonso Ramos; Sur, Elpidia Alvarez Cubillas; Oeste, Miguel Fdez. Alonso y otro.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 18 de junio de 1980.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 3 de julio de 1980.—El Recaudador, Jesús Rodríguez Alvarez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3425

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL  
**Instituto Nacional de Asistencia Social**  
DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

En el Boletín Oficial del Estado número 193 de fecha 12 de agosto de 1980, aparece inserto el anuncio de celebración de subasta de las obras de construcción de nueva planta de Aulas y Gimnasio, reforma del Edificio de residencia de personal en el Hogar "Suero de Quiñones", ubicado en la Avda. Antibióticos, 130 (Armunia).

El tipo inicial de licitación es de 87.488.620,00 pesetas que se distribuirán en dos anualidades: la primera de 32.004.890,00 pesetas con cargo al año 1980 y la segunda de pese-

tas 55.483.730,00 correspondiente al año 1981, pudiéndose examinar el proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, así como los antecedentes necesarios, en la Oficina de la Delegación Provincial de I.N.A.S., calle General Sanjurjo, 2-1.º izquierda, durante las horas de 10 a 13, admitiéndose las proposiciones hasta el día 5 de septiembre próximo.

La fianza provisional asciende a la cantidad de 1.749.772,00 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de 12 meses.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 18 de noviembre de 1972 (B.O.E. 277), por la que se regula la ampliación del sistema de clasificación definitiva de los Contratistas de Obras del Estado y sus Organismos Autónomos, los licitadores deberán acreditar su clasificación en los Grupos, Subgrupos y Categoría que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Director Provincial, P.A. (Ilegible).

3959

Núm. 1800.—920 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Astorga

Por D. Luis Martínez Oria, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de Cerrajería, en la carretera de San Román, núm. 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 31 de julio de 1980.—El Alcalde (ilegible).

3906

Núm. 1788.—400 ptas.

### Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones reguladoras de Concurso para contratación del servicio de recogida de basuras en La Pola de Gordón y otros del Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Pola de Gordón, 9 agosto 1980.  
El Alcalde, José López. 3929

### Ayuntamiento de Villaquilambre

Por D. Julio César López García, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano en la finca propiedad de D. Felipe Melguizo Puente, sita en C/. del Retiro en Navatejera.

Por Empresas Reunidas García Rodríguez Hnos., se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, en la finca de D. Cesáreo del Pozo Alvarez, sita en carretera León-Santander, del término de Villarodrigo de las Regueras.

Por D. Juan Oblanca Fernández, se ha solicitado licencia para instalar una fábrica de muebles, en C/. Avda. Llanos de Nava, en Navatejera.

Por Empresas Reunidas García Rodríguez Hnos., S. A. se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano, en las instalaciones deportivas de la Casa de Asturias en Navatejera.

Por D. Manuel Ruiz de la Fuente, se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de ebanistería, en C/. Real, n.º 97, de Villaobispo de las Regueras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaquilambre, 17 de julio de 1980.  
El Alcalde (ilegible).

3704

Núm. 1794.—860 ptas.

### Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Cumplidos los trámites legales, se anuncia por segunda vez, concurso para la adjudicación mediante el sistema de gestión directa del Servicio de Recaudación de Valores por recibos y certificaciones de débitos en su período voluntario y ejecutivo.

Condiciones económicas:

Fianza provisional: 4.299 pesetas.—  
Fianza definitiva, 6 % de los valores que se le entreguen y si éstos aumentaren en cualquier ejercicio, tendrá que complementarse dicho depósito en el mismo tanto por ciento.

El premio de cobranza será el 6 % de todos los valores que se le entreguen y la totalidad de los recargos de apremio.

Duración del contrato: Dos años, prorrogable por años sucesivos mediante acuerdo entre las partes, que habrán de adoptarse con la antelación de tres meses.

Otras.—Regirán las incompatibili-

dades e incapacidades enumeradas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El resto de las condiciones fijadas en el Pliego que sirve de base para esta licitación, pueden verse en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina y dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mansilla Mayor, 9 de agosto de 1980.  
El Alcalde, (ilegible).

3923

Núm. 1789.—820 ptas.

### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Por D. Angel Martínez de Vega, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gasóleo-C con capacidad para 4.500 litros, para el servicio de calefacción y agua caliente, con emplazamiento en su inmueble, en la calle Pío de Cela, en Veguellina de Orbigo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villarejo de Orbigo, a 6 de agosto de 1980.—El Alcalde, (ilegible).

3880

Núm. 1792.—480 ptas.

### Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Para general conocimiento se hace saber que los documentos relacionados a continuación quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días durante los cuales podrán ser examinados por quienes lo deseen y presentarse las reclamaciones que sean pertinentes:

1. Proyecto de abastecimiento de agua potable a domicilio y saneamiento en Herreros de Rueda.

2. Proyecto para la instalación del alumbrado público en los pueblos de Villapadierna, Palacio de Rueda, Quintanilla de Rueda, Vega de Monasterio, San Cipriano de Rueda, Llamas de Rueda y Herreros de Rueda.

3. Cuentas del ejercicio 1979 (General, Patrimonio y Valores). El plazo es el indicado y ocho días más.

Cubillas de Rueda, 8 de agosto de 1980.—El Alcalde-Presidente (ilegible). 3914

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Doña María Gutiérrez Gorgojo, Oficial de la Admón. de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Doy fe: Que en los autos de Pobreza núm. 23/79, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Cistierna a ocho de julio de mil novecientos ochenta. Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, acctal. Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido, los presentes autos de Pobreza, n.º 23/79, promovidos por D. José Rubio Rubio, mayor de edad, casado, jubilado, y vecino de Mieres, representado por el Procurador D. Aquilino Franco González y defendido por el Letrado don Claudio Sahelices Gago, contra Roberto Vázquez Iglesias, mayor de edad, casado, minero y vecino de La Fonda, contra la Compañía de Seguros Galicia, S. A., ambos declarados en rebeldía por incomparecencia, y contra el Sr. Abogado del Estado en la representación que le es propia, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Aquilino Franco González, en representación de D. José Rubio Rubio e hijo Manuel Rubio García, debo declarar y declaro al demandante pobre en sentido legal para promover y seguir el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, contra los demandados D. Roberto Vázquez Iglesias y Compañía de Seguros Galicia, S. A., todo ello, sin perjuicio de los efectos legales posteriores de tal declaración y de la no imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Gemán Baños García. Firmado y rubricado.

Lo anteriormente inserto es cierto y concuerda con su original al que me remito.—Y para que conste, y sirva de notificación a los demandados rebeldes Roberto Vázquez Iglesias y Cia. de Seguros Galicia, S. A., extiendo la presente que firmo en Cistierna a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta.—María Gutiérrez Gorgojo. 3901

### Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado penden actuaciones de juicio verbal de faltas con el número 197/79, sobre daños al colisionar los vehículos LE-0041-D y LE-3525-F, en cuyos autos

ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Ponferrada, a treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el señor don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, los autos de juicio de faltas número 197/79, sobre daños al colisionar los vehículos matrícula LE-0041-D y LE-3525-F, en esta ciudad, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, seguidos contra Alvaro Cabo Nogales.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al presunto inculcado Alvaro Cabo Nogales de la falta que venía siendo acusado; toda vez que los hechos denunciados, no han sido debidamente probados; toda vez que el denunciante Blas Ballesteros Fernández no ha comparecido con las pruebas suficientes al acto del juicio, pese estar citado en forma legal, declarándose de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—El Secretario (Ilegible). 3917

\*\*\*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado penden actuaciones de juicio de faltas número 163/79, sobre daños en accidente de tráfico, al colisionar los vehículos LE-3851-C y M-1643-V, en término de Priaranza del Bierzo, en cuyas actuaciones se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el señor D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, los autos de juicio de faltas 163/79, sobre daños al colisionar los vehículos LE-3851-C y M-1643-V, en la localidad de Priaranza del Bierzo, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Gómez Andréu, como autor de una falta de daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, con imposición al mismo de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.

Lo anteriormente inserto, resulta de su original a que me he referido y me remito.—Y para que conste, cumpliendo lo mandado y surta los efectos procedentes, a efectos de notificación de sentencia al penado Manuel Gómez Andréu y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido

y firmo la presente en Ponferrada, a treinta de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal. 3900

### Juzgado de Distrito de Astorga

Miguel Monje Alonso, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición, que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta.—El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado con el núm. 10/80, sobre reclamación de cantidad cuantía 20.800 pesetas, a instancia de D. Luis de la Fuente Tomaassoni, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez y dirigido por el Letrado D. Angel E. Martínez García; contra D. Eutimio Blanco Pérez, vecino de esta ciudad, Bar el Buho; hoy en ignorado paradero, y declarado en rebeldía, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por D. Luis de la Fuente Tomaassoni, contra D. Eutimio Blanco Pérez, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la cantidad de 20.800 pesetas que le adeuda y al pago de la totalidad de las costas del procedimiento, y por la rebeldía del demandado, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia lo pertinente de esta resolución a no ser que la parte actora solicite la notificación personal de la misma en el plazo señalado en la L. E. C.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santos.—Rubricado.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde D. Eutimio Blanco Pérez, vecino que fue de esta ciudad Bar Buho, hoy en ignorado paradero, y por su rebeldía, para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente visada por S. S. en Astorga, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta.—Miguel Monje Alonso.—V.º B.º: El Juez de Distrito, Luis Santos. 3919 Núm. 1790.—1.180 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL

1980